

ACUERDOS DE LA II REUNIÓN SUBREGIONAL SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, CON ESPECIAL ENFASIS EN LAS FISCALÍAS AMBIENTALES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA:

Los fiscales ambientales y especialistas de los Países Miembros de la Comunidad Andina participantes de la II Reunión subregional Andina celebrada en la ciudad de Lima, Perú, en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina los días 28 y 29 de octubre de 2008 (ver anexo 1: Lista de Participantes).

Entendiendo la importancia del Principio 10 sobre Acceso a la Justicia Ambiental de la Declaración de Río de 1992 y ratificando el rol fundamental que tiene las fiscalías en la defensa de los derechos ambientales de los ciudadanos,

Declaran,

Que, reconociendo que los delitos ambientales, referidos a los recursos naturales como los forestales, de fauna silvestre y otros delitos conexos constituyen una amenaza a la integridad del patrimonio natural de nuestra región.

Que, valorando la importancia que tiene la instancia promovida por los Fiscales Generales, en coordinación con la Secretaría General de la CAN para la creación del Consejo Andino de Fiscales Generales.

Que, el Consejo Andino de Fiscales Generales sería la instancia consultiva que permitirá gestionar acciones tendientes a luchar contra el crimen organizado en la subregión andina.

Que, la Agenda Ambiental Andina es un instrumento que promueve el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades ambientales y de otros actores relacionados con la gestión ambiental en los Países Miembros de la CAN.

Que, el Comité Andino de Autoridades Ambientales, es la instancia de seguimiento y monitoreo en la implementación de la Agenda Ambiental Andina, debiendo informar y proponer al Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Andina las líneas de acción de la Agenda antes mencionada.

Recomiendan, tener a consideración los siguientes acuerdos de la reunión a:

- a) El Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM), promover el intercambio de experiencias, información, buenas prácticas y capacitación en materia del Acceso a la Justicia Ambiental.
- b) La Secretaria General de la Comunidad Andina,
 - o Incluir el tema del Acceso a la Justicia Ambiental en su Plan de Trabajo; así como en la agenda del próximo Consejo Andino de Fiscales Generales.
 - o Acompañar a los Países Miembros que soliciten apoyo en la creación y/o consolidación de las fiscalías ambientales.
 - o Impulsar el trabajo coordinado con el PNUMA y/u otros organismos de integración a fin de realizar intercambios de experiencias referidas a la creación y/o consolidación de las fiscalías ambientales, así como de

materiales informativos y de legislación comparada para continuar con el fortalecimiento de las capacidades de los fiscales especializados en delitos ambientales.

Igualmente acuerdan,

- Revisar y remitir opiniones y sugerencias sobre el documento titulado: *'Fortalecimiento del acceso a la justicia ambiental y las fiscalías ambientales en la comunidad andina en delitos forestales y de fauna silvestre'* teniendo como fecha límite el viernes 14 de noviembre de 2008.
- Crear un @CAN como mecanismo de comunicación e intercambio de información entre los participantes.
- Promover la articulación de los fiscales ambientales o especializados de la subregión con las redes internacionales vinculadas al tema.

Agradecemos a la Secretaría General de la Comunidad Andina por la convocatoria y realización de este II Taller subregional de Acceso a la Justicia Ambiental, y le invocamos continuar apoyando esta importante iniciativa.

Lima, 29 de octubre de 2008